

Hola,

Mi nombre es Erica Wood y soy una Coordinadora de Admisión de la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Acción Afirmativa (OEO/AA) de la Universidad de Utah. Yo ayudo a las personas cuando la OEO/AA recibe un informe sobre discriminación o conducta sexual inapropiada. Consulte las siguientes páginas para ver el Formulario de quejas de la OEO. Por favor sepa que siempre estoy disponible para ayudarle con este proceso.

El siguiente Formulario de quejas de la OEO/AA se puede usar para presentar una petición para:

- **Resolución informal** – Un proceso de mediación en el cual trabajamos con usted y la otra parte hacia un resultado acordado
- **Investigación** – Nosotros entrevistamos a ambas partes, a los testigos y a otros involucrados, y recopilamos pruebas para determinar si ocurrió una discriminación

A modo de recordatorio, se le pueden proporcionar **Medidas de apoyo** ya sea que desee o no presentar una queja con la OEO/AA. Usar las medidas de apoyo puede resolver el asunto que usted ha traído a nuestra atención. También se pueden usar las medidas de apoyo en colaboración con la resolución informal o con una investigación. Por favor consulte nuestro documento [OEO/AA Potential Outcomes](#) (OEO/AA Resultados potenciales) para comparar las Medidas de apoyo, Resolución informal e Investigaciones. Se puede encontrar más sobre las Medidas de apoyo en la página 3 de nuestro Formulario de quejas de la OEO.

Formulario de quejas de la OEO/AA

Complete y firme el formulario. Después de recibirlo, la OEO/AA revisará su queja y, o la aceptará y la asignará a un consultante, o la desestimará si los hechos no establecen una violación de la política de no discriminación. Si la queja es desestimada, se le dirá el porqué y se le dará la oportunidad de apelar. También podemos hablar de cualquier medida de apoyo que la OEO/AA pudiera ofrecerle, incluyendo otras opciones para abordar el comportamiento que usted reportó. Se pueden presentar las quejas de acoso sexual en cualquier momento si usted está participando o intentando participar en un programa de la Universidad. Para todos los otros tipos de quejas por conducta sexual inapropiada, discriminación y represalias, se debe presentar la queja dentro de 180 días de la última instancia de conducta discriminatoria o de represalia. El/la directora(a) puede prescindir de este período de tiempo por causa justificada.

Cuestionarios adicionales

Algunas personas han pedido apoyo adicional para escribir su narrativa. Si siente que una orientación adicional le ayudaría, usted puede incluir cualquiera de los siguientes cuestionarios: [Discrimination and Retaliation](#) (Discriminación y Represalias), [Disability](#) (Discapacidad) [Sexual Misconduct](#) (Conducta Sexual Inapropiada). Estos cuestionarios no son requeridos, pero ellos podrían ayudar a nuestro departamento a entender mejor su experiencia.

UNIVERSIDAD DE UTAH
OFICINA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES & ACCIÓN AFIRMATIVA
POLÍTICA INTERINA 1-012, DE NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD – FORMULARIO DE QUEJAS

NOTE: Este formulario NO se considera como una demanda OFICIAL A MENOS QUE SE FIRME y se envíe a la Oficina de Igualdad de Oportunidades & Acción Afirmativa/Oficina del Título IX (OEO/AA) a la dirección incluida en la página siguiente, o a oeo@utah.edu. La OEO/AA es responsable de investigar y/o resolver quejas por discriminación y conducta sexual inapropiada bajo la política de no discriminación de la universidad.

1. _____

Nombre de la persona presentando la queja	# de UID	Pronombres de género preferidos
Dirección postal	Ciudad	Estado
Correo electrónico preferido	# de teléfono principal	# de teléfono en el campus
Nombre del asesor* (opcional)	# de teléfono	Correo electrónico

*Usted puede designar a un asesor. Un asesor puede ser un intermediario, defensor del pueblo, amigo o familiar, o abogado. Un asesor puede proporcionar asesoría, pero no puede hablar por usted. Al proporcionar esta información, usted le da permiso a la OEO/AA de contactar y compartir información sobre su queja con el asesor.

Persona de apoyo* (opcional)	# de teléfono	Correo electrónico
------------------------------	---------------	--------------------

*Usted puede designar a una persona de apoyo para acompañarle a cualquier reunión, entrevista o audiencia para apoyarle durante el proceso de la queja. Esta podría ser un familiar, amigo, defensor de víctima sobreviviente u otro tipo de persona similar.

2. Por favor indique su status en el momento de la presunta discriminación. (Marque todos los que apliquen)

- | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Profesor | <input type="checkbox"/> Empleado | <input type="checkbox"/> Solicitante | <input type="checkbox"/> Visitante |
| <input type="checkbox"/> Paciente | <input type="checkbox"/> Participante | <input type="checkbox"/> Estudiante | <input type="checkbox"/> Otro |

3. Tipo de discriminación. (Marque todos los que apliquen) Conducta sexual inapropiada (Véase [Regla 1-012](#) para definiciones)

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Raza | <input type="checkbox"/> Sexo/Género | <input type="checkbox"/> Acoso sexual |
| <input type="checkbox"/> Origen nacional | <input type="checkbox"/> Orientación sexual | <input type="checkbox"/> Contacto sexual sin consentimiento (Delito–Manoseo) |
| <input type="checkbox"/> Color | <input type="checkbox"/> Identidad de género | <input type="checkbox"/> Penetración sexual sin consentimiento (Delito–Violación) |
| <input type="checkbox"/> Religión | <input type="checkbox"/> Expresión de género | <input type="checkbox"/> Explotación sexual |
| <input type="checkbox"/> Origen étnico | <input type="checkbox"/> Embarazo/Relacionado al embarazo | <input type="checkbox"/> Acecho |
| <input type="checkbox"/> Edad | <input type="checkbox"/> Información genética | <input type="checkbox"/> Violencia de pareja íntima (Delito–Violencia en el cortejo o Violencia doméstica) |
| <input type="checkbox"/> Estatus de veterano | <input type="checkbox"/> Represalias | <input type="checkbox"/> Violencia sexual |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad | | |

4. Por favor identifique su afiliación con cada tipo de discriminación que marcó arriba en la pregunta #3. Por ejemplo, si usted marcó sexo/género, por favor identifique su sexo/género. Si usted marcó raza, por favor identifique su raza. Si usted marcó discapacidad, por favor identifique su discapacidad. Si usted está presentando una queja por conducta sexual inapropiada, no necesita responder esta pregunta.

5. Indique su preferencia para el proceso de resolución. Usted puede escoger una opción, o ambas. Seleccionar [Resolución informal](#) no limita su opción de escoger la opción de Investigación posteriormente. Véase [OEO Resultados potenciales aquí](#).

- Investigación Resolución informal

6. Proporcione la información que usted tenga referente al (a los) individuo(s) que usted siente que se han involucrado en la discriminación, el acoso o la conducta sexual inapropiada en contra de usted. (Si hay más de un individuo, enumere a todos los individuos en una página separada)

Nombre	Estatus (Estudiante, Profesor, Empleado, Otro)/Título	Teléfono
Departamento	Dirección del departamento	# de UID (si lo sabe)

7. Fecha del último presunto acto de discriminación o represalia: _____

En sus propias palabras, por favor describa su experiencia. Incluya la(s) fecha(s) cuando el(los) incidente(s) pasó(pasaron) y el(los) nombre(s) y título(s) de la(s) persona(s) que usted cree que participó(participaron) en discriminación, acoso, conducta sexual inapropiada o represalias.

Describa cómo esto ha afectado su experiencia académica, su empleo afiliado a la universidad, su atención al paciente u otras maneras en que usted interactúa con la Universidad.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

DEFINICIONES

La Política Interina 1-012 (<http://regulations.utah.edu/general/1-012.php>) y sus regulaciones relacionadas, R1-012 (<http://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012A.php>), R1-012A (<http://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012A.php>) y R1-012B (<http://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012B.php>) proporcionan las definiciones de la Universidad sobre la discriminación prohibida, incluyendo los varios tipos de Conducta sexual no apropiada, incluyendo el acoso sexual, la violencia sexual, la violencia en el cortejo, la violencia doméstica y el acecho.

AVISO SOBRE OPCIONES PARA PRESENTAR UNA QUEJA

I. Para presentar una queja por discriminación, conducta sexual inapropiada y/o represalias bajo la Política de no discriminación de la Universidad de Utah: Una queja por discriminación, acoso sexual y/o represalias, debe presentarse ante la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Acción Afirmativa. Dependiendo del tipo de la presunta conducta, varios períodos de tiempo pueden aplicar.

Coordinador del Título IX & Coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)/de la Sección 504

La Universidad ha designado al siguiente individuo como su Coordinador del Título IX, a quien puede contactar en la dirección y los números de abajo:

Sherrie Hayashi
Universidad de Utah
Oficina de Igualdad de Oportunidades & Acción Afirmativa
(Office of Equal Opportunity & Affirmative Action)
201 S. Presidents Circle, Oficina 135
Salt Lake City, UT 84112
Teléfono: 801-581-8365
Facsímil: 801-585-5746

II. Para presentar una queja sobre discriminación, incluyendo acoso sexual o represalias, con una agencia reguladora estatal o federal, por favor véase la información para las agencias abajo. Para información sobre los períodos de tiempo dentro de los cuales necesitan presentarse las quejas, por favor comuníquese con la agencia pertinente.

Educación: Para las quejas con relación a: el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley Contra la Discriminación por Edad de 1975.

Departamento de Educación de los Estados Unidos
Oficina para los Derechos Civiles – Región VIII
Cesar E. Chavez Memorial Building
1244 Speer Boulevard, Oficina 310
Denver, Colorado 80204-3582
Teléfono: 303-844-5695
Facsímil: 303-844-4303
Portal en línea de quejas: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html>
www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html

Empleo:

Agencia Estatal: Quejas individuales sobre: la Ley Antidiscriminatoria de Utah de 1965, el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, la Ley Contra la Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, según enmendada, y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

División Antidiscriminatoria y Laboral de Utah
(Utah Anti-Discrimination and Labor Division) (UALD)

160 East 300 South, 3^{er} piso
P.O. Box 146630
Salt Lake City, Utah 84114-6630
Teléfono: 801-530-6801
www.laborcommission.utah.gov

Agencias Federales:

Para las quejas sobre: el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley contra la Discriminación por Embarazo, la Ley Contra la Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, según enmendada (ADEA), la Ley de Igualdad de Salario de 1963, el Título I de la Ley Enmendada de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008, Secciones 501 y 505 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y las Secciones 102 y 103 de la Ley de Derechos Civiles de 1991, la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008 (GINA) y el Decreto Ejecutivo 112436. La Ley Enmendada de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission)
Oficina del distrito de Phoenix
3300 North Central Avenue, Suite 690
Phoenix, AZ 85012

Teléfono: 1-800-669-4000
TTY: 1-800-669-6820
Facsímil: 602-640-5071
www.eeoc.gov

Departamento del Trabajo de los Estados Unidos
Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales (OFCCP)
Oficina del Distrito de Denver
1244 Speer Blvd, Suite 540
Denver, CO 80204
Teléfono: 720-264-3200
Facsímil: 720-264-3211
<https://www.dol.gov/ofccp/index.htm>

38 USC 4212 – La Ley de Ayuda para la Readaptación de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974
La Ley de Derechos de Contratación y Recontratación de Servicios Uniformados (USERRA)
Portal de quejas en línea: www.dol.gov/elaws/vets/userra/ee_disc.asp

Servicio de Contratación y Capacitación de Veteranos
140 East 300 South, Oficina 209
Salt Lake City, UT 84111
Teléfono: 801-526-0950
jobs.utah.gov/jobseeker/veterans/employtrain.html

Vivienda (Residentes de residencias estudiantiles y vivienda para estudiantes con familias)

Agencia Estatal: Para las quejas sobre: La Ley de Vivienda Justa de Utah de 1993, según enmendada.

División Antidiscriminatoria y Laboral de Utah (UALD)
160 East 300 South, 3er piso
Salt Lake City, Utah 84114-6630
Teléfono: 801-530-6801
www.laborcommission.utah.gov

Agencia Federal: Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ("HUD") Para las quejas sobre: el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968 (la Ley de Vivienda Justa), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Ley Contra Discriminación por Edad de 1975, Título IX de la Ley de Enmiendas de Educación y la Ley de Barreras Arquitectónicas de 1968.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ("HUD")
1670 Broadway, piso 25
Denver, Colorado 80202-4801
Teléfono: (303)672-5440
Facsimil: (303)672-5004
Portal en línea para quejas: https://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/topics/housing_discrimination

Atención médica, servicios humanos y planes de seguro médico (Pacientes y Participantes): Para las quejas sobre: el Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, la Ley Contra la Discriminación por Edad de 1975, Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y las estipulaciones de Garantía de Servicio Comunitario de la Ley Hill-Burton.

Departamento de Salud y Servicios de los Estados Unidos
(U.S. Department of Health & Human Services)
Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights), DHHS - Región VIII
1961 Stout Street Oficina 08-148
Denver, CO 80294
Centro de Atención al Cliente 1-800-368-1019
TDD: 1-800-537-7697
Correo electrónico: Ocrmail@hhs.gov
Portal en línea para quejas:
<https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf>
Sitio web: www.hhs.gov/ocr

AVISO DE PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

La política de la Universidad de Utah y la ley estatal y federal prohíben las represalias contra cualquier persona que presente una queja, se oponga a la discriminación ilegal o al acoso, o ayude o participe de cualquier manera en una investigación de discriminación o en una audiencia realizada por la Universidad de Utah o por una agencia de orden pública federal o estatal.

Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972: Prohíbe la discriminación basada en el sexo en cualquier programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal. El Título IX proporciona protección de, y prohíbe represalias contra, cualquier persona que ha presentado una queja o que ayuda en una investigación de una queja por discriminación.

La Sección 704 (a) del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, estipula: Será una práctica de empleo ilegal que un empleador discrimine contra cualquiera de sus empleados o solicitantes de empleo, o que una agencia de empleo o un comité conjunto de fuerza laboral y de administración controle aprendizajes u otros programas de entrenamiento, que discrimine contra cualquier persona, o que una organización del trabajo discrimine contra un miembro de la misma o contra un solicitante de membresía, debido a que él [o ella] se ha opuesto a cualquier práctica hecha ilegal por este subcapítulo, o debido a que él [o ella] ha presentado una demanda, testificado, asistido, o participado en forma alguna en una investigación, proceso judicial o audiencia bajo este subcapítulo.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y La Ley Enmendada de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008 protegen de las represalias a las personas que ejercen sus derechos bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Cualquier persona que ha presentado una solicitud para un arreglo especial o que se ha quejado, ha testificado o participado de forma alguna en la investigación de una queja no será intimidada, amenazada, coaccionada o discriminada o contraatacada de

ninguna manera.

DEBE LEER Y FIRMAR

DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO & PÁGINA DE FIRMAS

Además de llevar a cabo investigaciones de violaciones de políticas de la Universidad, la OEO/AA se responsabiliza de investigar y responder a quejas recibidas de agencias externas de orden público. Cuando una persona presenta una queja ante la OEO/AA y/o una agencia externa de orden público, la información relevante proporcionada u obtenida durante la investigación de la queja interna o la queja externa, puede ser usada por la OEO/AA en su informe investigativo o su respuesta.

Es la responsabilidad de todas las partes involucradas en la queja, que se aseguren de que la OEO/AA tenga una dirección actualizada y un número de contacto en el archivo. Toda la correspondencia a las partes será enviada por correo electrónico al correo electrónico designado en este formulario, o enviada por el servicio postal universitario o por el servicio postal normal de los Estados Unidos a la(s) dirección(es) proporcionada(s) por las partes correspondientes, o a la parte representativa en el caso de quejas múltiples. Se supondrá que los documentos enviados por el servicio postal de los Estados Unidos han sido recibidos tres días hábiles después de la fecha del envío si la dirección se ubica dentro del estado, o cinco días hábiles si la dirección se ubica fuera del estado.

Los individuos que necesiten arreglos razonables deben comunicarse con el Coordinador del Título IX. La Universidad considerará solicitudes para arreglos razonables presentadas al Coordinador del Título IX caso por caso. Los arreglos que la Universidad puede proporcionar incluyen:

- Proporcionar arreglos razonables según lo exija la ley a un individuo con una discapacidad que solicita un arreglo necesario para participar en el proceso de resolución de quejas como se requiere (p.ej., proporcionar un intérprete a individuos sordos o con discapacidad auditiva).
- Proporcionar un intérprete a individuos con dominio limitado del inglés.
- Otros arreglos que pueden ser adecuados.

Si usted ha presentado, o intenta presentar, otras quejas internas relacionadas a estos asuntos, puede ser que el procesamiento de las quejas se suspenda en la espera de la resolución de su queja ante la Política 1-012 si los asuntos en cuestión no pueden separarse claramente.

<https://regulations.utah.edu/general/1-012.php>
<https://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012.php>
<https://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012A.php>
<https://regulations.utah.edu/general/rules/R1-012B.php>
<https://regulations.utah.edu/general/guidelines/G1-012.pdf>

Si su queja no logra expresar suficiente información objetiva que constituya una violación de la política de no discriminación de la Universidad, puede ser que su queja sea desestimada y no se tomen acciones adicionales.

Al firmar a continuación, usted afirma que se le ha informado sobre los procedimientos, las limitaciones de tiempo y las posibilidades externas de rectificación que están disponibles para usted.

Yo afirmo que he leído la demanda anterior y es verdadera de acuerdo a mi mejor conocimiento y entendimiento. **Además, yo consiento que la OEO/AA comparta mi nombre y otra información personal cuando la OEO/AA decida que hacerlo ayudará a investigar y resolver su queja.** Puede ser que

la OEO/AA necesite verificar hechos u obtener información adicional. Se les informa a los individuos que todas las formas de represalias contra esa persona y otros individuos asociados con la persona se prohíben. La OEO/AA también puede revelar el nombre de la persona e información personal durante entrevistas con testigos y con el asesoramiento de administradores de la Universidad y otros, solo sobre lo que es estrictamente necesario saber. Si no se permite que la OEO/AA revele su nombre o información personal, la OEOAA puede estar limitada en su capacidad de atender su queja.

Nombre en letra de molde de la persona presentando la queja

Firma

Fecha